

Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-12029-19-0881-2021

881-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	191,304.0
Muestra Auditada	191,304.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,474,955.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, que ascendieron a 191,304.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2020 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de un código de ética y de conducta debidamente formalizado y publicados en su página de internet. 	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene formalizado un programa de capacitación para el personal.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con un Comité de Administración de Riesgos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero 	<ul style="list-style-type: none"> • No presentó un plan de mitigación y administración de riesgos en la procuración del cumplimiento de sus objetivos.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Mostró evidencias de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No presentó evidencia de las licencias de los programas instalados en cada computadora.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Se elaboró un documento para informar trimestralmente al Presidente Municipal, las actividades realizadas en materia de Control Interno en las unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos, tales como verificación física de los bienes muebles e inmuebles y parque vehicular y, plantillas de personal, mediante el Órgano de Control Interno Municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> • No existe evidencia del plan de acción para resolver problemáticas detectadas en su autoevaluación.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado al Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio a cada respuesta del cuestionario de control interno y siendo aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 72 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento alto. Los resultados de la auditoría que se plasman en esta cédula advierten la existencia de debilidades en la eficacia operativa de algunos elementos del sistema de control interno institucional; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2020, la cual fue productiva y específica, y se hizo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Guerrero para efectos de la radicación de los recursos.

3. El Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero la totalidad de los recursos asignados al

FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 191,304.0 miles de pesos; sin embargo, la cuenta bancaria no se administró de forma exclusiva, debido a que se recibieron recursos de otras cuentas bancarias.

El Órgano de Control Interno Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número HABC/OCIM/117/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, realizó traspasos de los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 por un monto total de 18,778.7 miles de pesos a otras cuentas, los cuales se reintegraron en su totalidad con 174 y hasta 280 días posteriores sin los rendimientos financieros calculados por 390.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo segundo.

2020-D-12029-19-0881-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 390,382.68 pesos (trescientos noventa mil trescientos ochenta y dos pesos 68/100 M.N.), hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que se realizaron traspasos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020 a otras cuentas, los cuales se reintegraron en su totalidad con 174 y hasta 280 días posteriores sin los rendimientos financieros calculados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo segundo.

Integración de la Información Financiera

5. El Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, no mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, además, que dichos registros no se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos de 439 pagos realizados por un importe total de 165,924.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracciones I y III.

2020-D-12029-19-0881-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 165,924,291.04 pesos (ciento sesenta y cinco millones novecientos veinticuatro mil doscientos noventa y un pesos 04/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020 que no disponen de la documentación comprobatoria y justificativa que acredite su aplicación a los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracciones I y III.

6. El Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, canceló la documentación comprobatoria y justificativa existente del gasto de los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 con la leyenda de “operado” e identificó con el nombre del fondo, y cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, se comprobó que hay pagos que no se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios por 312.9 miles de pesos y, con la verificación de una muestra de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que 17 recibos de nómina por 89.0 miles de pesos, no se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría (22 de noviembre de 2021), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67; del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, párrafos cuarto y quinto; y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, Regla 2.7.1.38.

VERIFICACIÓN DE ESTATUS DE CFDI DE LOS RECIBOS DE NÓMINA
MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
(miles de pesos)

No	Terminación Folio Fiscal	Quincena	Monto del Recibo	Estatus de CFDI
1	7FB1	202002	5.4	Cancelado
2	F5B0	202002	4.6	Cancelado
3	AFD8	202002	5.4	Cancelado
4	A2DF	202002	5.4	Cancelado
5	49AE	202002	3.1	Cancelado
6	633B	202002	5.4	Cancelado
7	B5FD	202002	3.8	Cancelado
8	0711	202002	12.3	Cancelado
9	8CB1	202002	4.2	Cancelado
10	79BD	202002	5.4	Cancelado
11	0376	202002	5.6	Cancelado
12	800B	202002	5.4	Cancelado
13	7E42	202002	5.4	Cancelado
14	F47C	202002	5.4	Cancelado
15	DD83	202002	5.4	Cancelado
16	5AB0	202002	2.9	Cancelado
17	E730	202002	3.9	Cancelado
Total			89.0	

FUENTE: Recibos de nómina de Seguridad Pública de la Segunda quincena de enero de 2020, del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

El Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que aclara y justifica lo observado, consistente en los recibos de nómina vigentes, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2020-B-12029-19-0881-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron todos los pagos en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del distrito Federal del ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67.

7. La información reportada en la Cuenta Pública 2020 del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, no es congruente con las cifras reportadas trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respecto al ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, debido a que el monto reportado a la SHCP al cuarto trimestre comparado con lo erogado en el estado de cuenta tiene una diferencia por 53,025.6 miles de pesos.

El Órgano de Control Interno Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número HABC/OCIM/118/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, realizó la integración de la información financiera, los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC); sin embargo, no presentó evidencia de disponer de un manual de contabilidad.

El Órgano de Control Interno Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número HABC/OCIM/119/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

9. Durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, recibió recursos por 191,304.0 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 155.7 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 191,459.7 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 3.9 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 191,463.6 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 112,230.1 miles de pesos y pagó 186,214.6 miles de pesos, lo que representó el 58.6% y el 97.3%, respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 191,463.6 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2020
(miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
Comprometidos y pagados						
Recursos aplicados a los objetivos del fondo						
Satisfacción de sus requerimientos	9	26,195.3	23,896.5	26,195.3	13.7	
Pago de Derechos y Aprovechamientos por concepto de agua	1	1,242.4	1,242.4	1,242.4	0.6	
Mantenimiento de Infraestructura	1	83.4	83.4	83.4	0.1	
Seguridad Pública	9	84,708.8	81,876.4	84,708.8	44.2	
Subtotales	20	112,229.9	107,098.7	112,229.9	58.6	
Otras inversiones						
Comisiones bancarias	1	0.2	0.2	0.2	0.0	
Subtotales	1	0.2	0.2	0.2	0.0	
Totales (A)	21	112,230.1	107,098.9	112,230.1	58.6	
No comprometidos o no pagados						
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE
Recursos no comprometidos						
					0.0	
Intereses generados de enero a marzo de 2021				3.9	0.0	3.9
Recursos comprometidos no pagados						
			5,245.1		0.0	
Recursos pagados sin documentación comprobatoria y justificativa		71,034.8	70,920.9	71,034.8	37.1	*71,034.8
Obligaciones Financieras		8,194.8	8,194.8	8,194.8	4.3	*8,194.8
Totales (B)		79,229.6	84,360.8	79,233.5	41.4	
		Total	Total	Total	% del disponible	
Disponibles (A + B)		191,459.7	191,459.7	191,463.6	100.0	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

* Importes observados que están considerados en el resultado núm. 5.

De lo anterior se determinó que existieron recursos pagados sin tener documentación comprobatoria y justificativa, así como obligaciones financieras que no se acreditaron que estuvieran comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 79,229.6 miles de pesos, y que

fueron pagados al 31 de marzo de 2021; asimismo, los intereses generados en el primer trimestre de 2021 por 3.9 miles de pesos que no fueron reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

2020-B-12029-19-0881-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reintegraron a la Tesorería de la Federación, los rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2021, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

10. El Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, destinó 112,229.9 miles de pesos de recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 como sigue: para el pago de satisfacción de sus requerimientos 26,896.5 miles de pesos (13.7%), para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua 1,242.4 miles de pesos (0.6%), para el pago de mantenimiento de infraestructura 83.4 miles de pesos (0.1%), y para el pago de atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública 84,708.8 miles de pesos (44.2%).

11. El Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, afectó recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 para el cumplimiento de las obligaciones del pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua por un importe de 1,242.4 miles de pesos, de los que dispone de la documentación comprobatoria y justificativa del pago de contribuciones de los trimestres de enero a marzo 2020 y, de julio a septiembre 2020.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

12. El Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio de su página de internet <https://chilpancingo.gob.mx/transparencia/ley-general-de-contabilidad-gubernamental/> hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios e informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados; conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

13. El Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, publicó en su página de internet <https://chilpancingo.gob.mx/transparencia/ley-general-de-contabilidad-gubernamental/> los

informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos ejercidos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, sin embargo, no presentó evidencia de haber entregado al Gobierno del estado de Guerrero, dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre, los informes trimestrales del Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto, así como de los indicadores de desempeño sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en el ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020; asimismo, se comprobó que no existe congruencia entre dichos informes, y los registros del ejercicio y resultados del fondo, reportados a sus habitantes y a la SHCP.

El Órgano de Control Interno Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número HABC/OCIM/120/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (Obra Pública)

14. El Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, no destinó recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 para obra pública.

Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

15. Con la revisión de una muestra de auditoría de 23 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones y servicios ejecutados por el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 10,630.9 miles de pesos IVA incluido, se constató que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, y no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, se comprobó que sólo 5 contratos se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, considerando los montos máximos autorizados; los 5 se adjudicaron de manera directa; y sólo 8 de las adquisiciones, arrendamientos y servicios están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado como se muestra en la tabla:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

CONTRATOS Y PROCESOS DE ADJUDICACIÓN FALTANTES EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PAGADOS
CON FORTAMUN-DF
CUENTA PÚBLICA 2020
(miles de pesos)

Concepto de la Adquisición, Arrendamiento o Servicio	Número de Contrato	Procedimiento de Adjudicación	Importe Pagado con FORTAMUN-DF
Adquisición de uniformes para elementos del H. Cuerpo de Bomberos	FD	FD	162.9
Pago de Anticipo por la compra de 74 juegos de uniformes para la Secretaría de Tránsito y Vialidad	FD	FD	231.7
Manufactura de Uniformes para personal de protección civil municipal 161 juegos de uniformes que consta de pantalón, camisa, playera, cuello redondo, playera tipo polo y chamarra desmontable.	HACH/SFA/SUBSA/AD Q/UNIF/001/2020	Adjudicación Directa	261.8
Arrendamiento de 5 camiones compactado de basura correspondiente al mes de enero 2020	FD	FD	487.5
Arrendamiento de 5 camiones compactado de basura correspondiente al mes de febrero 2020	FD	FD	487.5
Arrendamiento de 5 camiones compactado de basura correspondiente al mes de abril 2020	FD	FD	487.5
Arrendamiento de 5 camiones compactado de basura correspondiente al mes de mayo 2020	FD	FD	487.5
Arrendamiento de 5 camiones compactado de basura correspondiente al mes de junio 2020	FD	FD	487.5
Arrendamiento de 5 camiones compactado de basura correspondiente al mes de julio 2020	FD	FD	487.5
Arrendamiento de 5 camiones compactado de basura correspondiente al mes de agosto 2020	FD	FD	487.5
Arrendamiento de 5 camiones compactado de basura correspondiente al mes de septiembre 2020	HACH/SFA/SUBSA/AC RB/017/2020	FD	487.5
Arrendamiento de 5 camiones compactado de basura correspondiente al mes de octubre 2020	FD	FD	487.5
Arrendamiento de 5 camiones compactado de basura correspondiente al mes de noviembre 2020	HACH/SFA/SUBSA/AC RB/021/2020	FD	487.5
Arrendamiento de 5 camiones compactado de basura correspondiente al mes de diciembre 2020	FD	FD	487.5
Impermeabilización en frío de la azotea de concreto de la Coordinación General de Bomberos	FD	FD	60.6
Impermeabilización en frío de la azotea de concreto de la Coordinación General de Protección Civil	FD	FD	22.8
Arrendamiento de maquinaria (retroexcavadora camiones tipo volteo) para el relleno sanitario y limpieza de escombros del encauzamiento Huacapa (marzo 2020)	HACH/SFA/SUBSA/AE TOPP/001/2020	FD	359.6
Arrendamiento de maquinaria (retroexcavadora camiones tipo volteo) para el relleno sanitario y limpieza de escombros del encauzamiento Huacapa (abril 2020)	FD	FD	359.6
Arrendamiento de maquinaria (retroexcavadora camiones tipo volteo) para el relleno sanitario y limpieza de escombros del encauzamiento Huacapa (mayo 2020)	FD	FD	359.6
Arrendamiento de maquinaria (retroexcavadora camiones tipo volteo) para el relleno sanitario y limpieza de escombros del encauzamiento Huacapa (junio 2020)	FD	FD	359.6
Arrendamiento de maquinaria (retroexcavadora camiones tipo volteo) para el relleno sanitario y limpieza de escombros del encauzamiento Huacapa (julio 2020)	FD	FD	359.6
Arrendamiento de maquinaria (retroexcavadora camiones tipo volteo) para el relleno sanitario y limpieza de escombros del encauzamiento Huacapa (agosto 2020)	FD	FD	359.6
Arrendamiento de maquinaria (retroexcavadora camiones tipo volteo) para el relleno sanitario y limpieza de escombros del encauzamiento Huacapa (septiembre 2020)	FD	FD	359.6

Grupo Funcional Desarrollo Social/Gasto Federalizado

Concepto de la Adquisición, Arrendamiento o Servicio	Número de Contrato	Procedimiento de Adjudicación	Importe Pagado con FORTAMUN-DF
Arrendamiento de maquinaria (retroexcavadora camiones tipo volteo) para el relleno sanitario y limpieza de escombros del encauzamiento Huacapa (octubre 2020)	FD	FD	359.6
Arrendamiento de maquinaria (retroexcavadora camiones tipo volteo) para el relleno sanitario y limpieza de escombros del encauzamiento Huacapa (noviembre 2020)	FD	FD	359.6
Arrendamiento de maquinaria (retroexcavadora, 2 camiones tipo volteo) para relleno sanitario	FD	FD	359.6
Renta de un camión de volteo para el acarreo de revestimiento para atención a las necesidades del relleno sanitario para las clausuras de la celda 1 del periodo del día 14 al 20 de septiembre de 2020.	FD	FD	69.6
Arrendamiento de 2 camiones compactadores de basura correspondiente al mes de marzo 2020	FD	FD	143.8
Arrendamiento de 2 camiones compactadores de basura correspondiente al mes de abril 2020	HACH/SFA/SUBSA/AC RB/006/2020	Adjudicación Directa	143.8
Arrendamiento de 2 camiones compactadores de basura correspondiente al mes de mayo 2020	FD	FD	143.8
Arrendamiento de 2 camiones compactadores de basura correspondiente al mes de junio 2020	HACH/SFA/SUBSA/AC RB/010/2020	Adjudicación Directa	143.8
Arrendamiento de 2 camiones compactadores de basura correspondiente al mes de julio 2020	HACH/SFA/SUBSA/AC RB/012/2020	Adjudicación Directa	143.9
Arrendamiento de 2 camiones compactadores de basura correspondiente al mes de agosto 2020	HACH/SFA/SUBSA/AC RB/016/2020	Adjudicación Directa	143.9
Total:			10,630.9 IVA incluido

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de las adquisiciones, arrendamientos y servicios pagados con FORTAMUN-DF del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
FD: Falta documento.

El Órgano de Control Interno Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número HABC/OCIM/121/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión de una muestra de auditoría de 5 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones y servicios ejecutadas por el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 739.7 miles de pesos, y la revisión física, se constató que en dos de ellas, no se entregaron los bienes de conformidad con lo establecido en el contrato o en la descripción de la factura emitida por un importe de 493.5 miles de pesos IVA Incluido, en incumplimiento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 64, 80 y 85, y del contrato número HACH/SFA/SUBSA/ADQ/UNIF/001/2020, cláusula tercera.

BIENES NO LOCALIZADOS PAGADOS CON FORTAMUN-DF
CUENTA PÚBLICA 2020
(miles de pesos)

Número de Contrato	Descripción del Bien	Núm. de Factura	Importe Pagado con FORTAMUN-DF	Estatus de los bienes
FD	Pago de Anticipo por la compra de 74 juegos de uniformes para la Secretaría de Tránsito y Vialidad	114	231.7	No se localizaron
HACH/SFA/S UBSA/ADQ/ UNIF/001/2 020	Manufactura de Uniformes para personal de protección civil municipal 161 juegos de uniformes que consta de pantalón, camisa, playera, cuello redondo, playera tipo polo y chamarra desmontable.	40	261.8	No se localizaron
Total:			493.5	IVA incluido

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de las adquisiciones pagadas con FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

2020-D-12029-19-0881-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 493,520.26 pesos (cuatrocientos noventa y tres mil quinientos veinte pesos 26/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la adquisición de uniformes con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020, que al momento de la revisión física no se localizaron, en incumplimiento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 64, 80 y 85, y del contrato número HACH/SFA/SUBSA/ADQ/UNIF/001/2020, cláusula tercera.

Obligaciones Financieras y Deuda Pública

17. El Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, no destinó recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 para financiamientos y obligaciones (Deuda Pública).

18. El Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, pagó con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, un importe de 8,194.8 miles de pesos, para cubrir adeudos de ejercicios anteriores; no obstante, no se pudo constatar que éstos se encontraran debidamente registrados en la contabilidad del municipio, fueran previstos en su presupuesto, y correspondan a compromisos efectivamente contraídos, devengados y que se destinaron a los fines del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 70, fracciones I y III, y de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, artículos 154, 160 y 166.

2020-D-12029-19-0881-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,194,827.27 pesos (ocho millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 27/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su

disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que se pagó con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020, adeudos de ejercicios anteriores; no obstante, no se pudo constatar que éstas se encontraran debidamente registradas en la contabilidad del municipio, fueran previstas en su presupuesto, y correspondan a compromisos efectivamente contraídos, devengados y que se destinaron a los fines del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 70, fracciones I y III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37, y de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, artículos 154, 160 y 166.

Seguridad Pública (Servicios Personales)

19. El Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, en 7 quincenas pagó plazas no autorizadas por 91.1 miles de pesos, en dos quincenas pagó percepciones en transporte por 102.8 miles de pesos no autorizadas, y en 10 quincenas se realizaron pagos por encima de los permitidos por 65.6 miles de pesos, que no están autorizadas en el tabulador de sueldos "Anexo 6, Policía Municipal", dando un importe total de pagos no autorizados de 259.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PAGOS DE NÓMINA DE PERSONAL Y EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS APROBADO

(miles de pesos)								
No	Puesto	Percepciones no autorizadas y que fueron pagadas (Transporte)		Plaza no autorizada		Percepción quincenal indicada en tabulador es menor que el recibo de nómina		Monto Observado (a + b + c)
		Subtotal (a)	Número de Pagos	Subtotal (b)	Número de Pagos	Subtotal (c)	Número de Pagos	
1	Policía Primero	15.1	2	0.0	0	6.3	4	21.4
2	Policía Primero	0.0	0	49.3	7	0.0	0	49.3
3	Policía Primero	0.0	0	25.1	3	0.0	0	25.1
4	Policía Tercero	9.7	2	0.0	0	4.2	4	13.9
5	Policía Tercero	9.7	2	0.0	0	4.2	4	13.9
6	Policía Tercero	9.7	2	0.0	0	4.2	4	13.9
7	Policía Tercero	9.7	2	0.0	0	3.2	3	12.9
8	Policía Tercero	9.7	2	0.0	0	4.2	4	13.9
9	Policía Tercero	9.8	2	0.0	0	4.2	4	14.0
10	Policía Tercero	9.8	2	0.0	0	26.6	9	36.4
11	Policía Tercero	9.8	2	0.0	0	4.2	4	14.0
12	Policía Tercero	9.8	2	0.0	0	3.2	3	13.0
13	Policía Tercero	0.0	0	16.7	2	1.1	1	17.8
Totales		102.8	20	91.1	12	65.6	44	259.5

FUENTE: Tabulador de Sueldos, pólizas contables, estados de cuenta bancarios, transferencias bancarias, listas de dispersión y recibos de nóminas existentes del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el artículo 70, fracción I, y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, artículo 17.

2020-D-12029-19-0881-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 259,519.19 pesos (doscientos cincuenta y nueve mil quinientos diecinueve pesos 19/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020, en 7 quincenas de plazas no autorizadas, en dos quincenas de percepciones en transporte no autorizadas y en 10 quincenas por los pagos por encima de los permitidos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, artículo 17.

20. El Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, pagó categorías de puestos que no coinciden entre el recibo de nómina y el tabulador de sueldos "Anexo 6. Policía Municipal", abarcando a 132 trabajadores, en las categorías de "Policía" y "Policía Segundo" por 6,450.2 miles de pesos, de los cuales no se cuenta con los elementos necesarios para poder indicar que las erogaciones se hayan realizado conforme lo autorizado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, artículo, 17.

2020-D-12029-19-0881-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,450,234.74 pesos (seis millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos treinta y cuatro pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020, de categorías de puestos que no coinciden entre el recibo de nómina y el tabulador de sueldos "Anexo 6. Policía Municipal", abarcando a 132 trabajadores, en las categorías de "Policía" y "Policía Segundo", de los cuales no se cuenta con los elementos necesarios para poder indicar que las erogaciones se hayan realizado conforme lo autorizado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, artículo 17.

21. El Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, realizó 251 pagos a 48 trabajadores, en siete quincenas, por concepto de la percepción denominada "Apoyo Económico para Gestoría de Comisarios SP" por un monto total de 641.3 miles de pesos, la cual no se acreditó la autorización de ésta

dentro de los Anexos del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero: "Anexo 5. Tabulador Mandos Medios y Superiores", "Anexo 5.1 Tabulador de la Administración Pública del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Gro." y, "Anexo 6. Policía Municipal", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, artículo, 17.

2020-D-12029-19-0881-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 641,250.00 pesos (seiscientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por efectuar 251 pagos a 48 trabajadores con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del ejercicio fiscal 2020, por concepto de la precepción denominada "Apoyo Económico para Gestoría de Comisarios SP" que no se encuentra autorizada en la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, artículo 17.

22. El Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, no proporcionó la totalidad de la documentación soporte y justificativa correspondiente a las erogaciones por concepto de nómina pagada con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, así como los expedientes unitarios del personal, por lo cual, no se pudo cotejar que no se realizaron pagos posteriores a la quincena en la que el personal causó baja temporal o definitiva, ni al personal que contó con permiso de la institución sin goce de sueldo.

El Órgano de Control Interno Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número HABC/OCIM/122/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

23. El Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, pagó con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, once quincenas y efectuó la retención a los trabajadores por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por un monto de 1,820.0 miles de pesos, de los cuales, se presentó evidencia del entero al SAT por 189.8 miles de pesos, por lo que queda pendiente que el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, presente la documentación que acredite el entero del impuesto por 1,630.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B.

2020-5-06E00-19-0881-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a MCB850101L21, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, debido a

que no realizó el entero total de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de los trabajadores pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020, con domicilio fiscal Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, S/N, Col. Centro, C.P. 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2020-D-12029-19-0881-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,630,157.00 pesos (un millón seiscientos treinta mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no realizar el entero ante el Servicio de Administración Tributaria de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta realizadas a los trabajadores pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental correspondiente, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B.

24. El Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, no presentó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones relacionadas a servicios personales, no obstante, se determinó que se cuenta con 48,990.7 miles de pesos pendientes de su acreditación y determinación del monto retenido por concepto de ISR, por lo anterior, es necesario que el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, brinde la documentación comprobatoria y justificativa que permita acreditar el monto retenido por el impuesto de ISR, así como su entero al SAT.

El Órgano de Control Interno Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número HABC/OCIM/123/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

25. El Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, pagó la nómina correspondiente a la segunda quincena de enero de 2020 del personal de seguridad pública del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI timbrado de nómina), se comprobó que existen 17 recibos de nómina por 89.0 miles de pesos, con estatus de cancelado y 3 recibos de nómina con un importe de 17.1 miles de pesos que no se proporcionaron, como se muestra a continuación:

VERIFICACIÓN DE ESTATUS DE CFDI DE LOS RECIBOS DE NÓMINA
MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
(miles de pesos)

No	Terminación Folio Fiscal	Quincena	Monto del Recibo	Estatus de CFDI
1	7FB1	202002	5.4	Cancelado
2	F5B0	202002	4.6	Cancelado
3	AFD8	202002	5.4	Cancelado
4	FD	202002	5.9	No Proporcionado
5	FD	202002	6.1	No Proporcionado
6	A2DF	202002	5.4	Cancelado
7	49AE	202002	3.1	Cancelado
8	633B	202002	5.4	Cancelado
9	B5FD	202002	3.8	Cancelado
10	0711	202002	12.3	Cancelado
11	8CB1	202002	4.2	Cancelado
12	79BD	202002	5.4	Cancelado
13	0376	202002	5.6	Cancelado
14	800B	202002	5.4	Cancelado
15	7E42	202002	5.4	Cancelado
16	F47C	202002	5.4	Cancelado
17	DD83	202002	5.4	Cancelado
18	FD	202002	5.1	No Proporcionado
19	5AB0	202002	2.9	Cancelado
20	E730	202002	3.9	Cancelado
Total			106.1	

FUENTE: Recibos de nómina de la segunda quincena de enero de 2020, del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

El Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que aclara y justifica lo observado, consistente en los 3 recibos de nómina que no habían proporcionado, por lo que solventa lo observado.

26. El Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, manifestó no contar con personal bajo el régimen de honorarios que se le haya pagado con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, sin embargo, no proporcionó la totalidad de la documentación

comprobatoria y justificativa concerniente a erogaciones de servicios personales ni los expedientes unitarios de personal, por lo cual, no se pudo cotejar que no se realizaron pagos a personal bajo el régimen de honorarios, ni que se hayan pagado importes mayores que los estipulados en los contratos, ni que existió justificación de su contratación, así como que se efectuaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos durante el ejercicio fiscal 2020.

El Órgano de Control Interno Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número HABC/OCIM/124/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 183,984,182.18 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 191,304.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, al Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, comprometió el 58.6% y pagó el 97.3% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; ya que se observó que la cuenta bancaria no se administró de forma exclusiva, debido a que se recibieron recursos de otras cuentas bancarias; se realizaron traspasos de recursos del fondo a otras cuentas bancarias que se reintegraron sin los intereses correspondientes; por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto; el total de los pagos no se realizó en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; la información presentada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los informes trimestrales respecto al ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020, no es congruente con la información reportada en la Cuenta Pública 2020; no se dispone de un manual de contabilidad; los rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2021, no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación; no hay evidencia de que los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020 se hayan entregado al Gobierno del estado de Guerrero, dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre; no se localizaron todos los procesos de licitación de las adquisiciones y servicios realizados, ni todas están amparadas en contratos o pedidos debidamente formalizados; no se localizaron los bienes adquiridos; se cubrieron adeudos de ejercicios anteriores; sin embargo, no se acreditó que éstos se encontraran debidamente registrados en la contabilidad del municipio, fueran previstos en su presupuesto, y correspondan a compromisos efectivamente contraídos, devengados y que se destinaron a los fines del fondo; se pagaron plazas y percepciones no autorizadas y pagos por encima de los permitidos; se pagaron categorías de

puestos que no coinciden entre el recibo de nómina y el tabulador de sueldos; se pagó una percepción no autorizada; por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto no se pudo comprobar que no se hayan realizado pagos posteriores al personal que causó baja o que contó con permiso sin goce de sueldo, así como, no se pudo acreditar que el importe por concepto del Impuesto Sobre la Renta se haya retenido y enterado correctamente al Servicio de Administración Tributaria, y que se hayan realizado pagos a personal bajo el régimen de honorarios; y la totalidad de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta no se ha enterado al Servicio de Administración Tributaria; lo que generó un probable daño a la hacienda Pública Federal por un monto de 183,984.2 miles de pesos, que representa el 96.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación, no obstante, en su evaluación de control interno se obtuvo un resultado de nivel alto que amplía el riesgo de que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no se ejerzan conforme al marco jurídico aplicable.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos, y los difundió entre sus habitantes; sin embargo, la información presentada no es congruente con los registros contables.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron parcialmente, ya que destinó el 13.7% de los recursos pagados del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, el 0.6% al pago de derechos y aprovechamientos por conceptos de agua, el 0.1% al mantenimiento de infraestructura y el 44.2% a seguridad pública con lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, invirtió el 4.3% de los recursos pagados del fondo en obligaciones financieras (pasivos) que no se acreditaron contablemente y que estuvieran destinados a los fines del fondo; asimismo, pagó el 37.1% de los recursos del fondo sin tener la documentación comprobatoria y justificativa por lo que no se puede acreditar que se encuentren contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, ya que no se apega a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio números PM/004/2021 de fecha 20 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 4, 5, 9, 16, 18, 19, 20, 21 y 23 se consideran como no atendidos, y el resultado 6 solventa parcialmente.



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
24 ENE 2022
RECIBIDO
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

Análisis

4. Feb. 2022
Lic. Mónica B

Pol.0454

141

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
21 ENE 2022
RECIBIDO
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
OFICIO: PM/004/2021.
ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN AUDITORIA NÚM. 881-DS-GF, FORTAMUN 2020.

Chilpancingo de los Bravo, Gro; a 20 de enero del 2022.

22/01/2022

C. MTRA. VERONICA LÓPEZ GALLEGOS

DIRECTORA DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3",
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION,
Presente.

Por medio del presente, y en atención a la Auditoria Número: 881-DS-GF-CP/2020, como resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Presupuestal 2020, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Realizada al Municipio de Chilpancingo de los Bravo; Guerrero.

Derivado de lo anterior, envío documentación y justificación que soportan observaciones preliminares, determinadas a través de las Cédulas de resultados Finales, como a continuación se detalla:

N.P.	NÚMERO DE RESULTADO	DOCUMENTACIÓN SOPORTE	NÚMERO DE LEGAJOS Y FOLIOS
1	RESULTADO NÚMERO 4 NÚMERO DE PROCEDIMIENTO 2.2 TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS	1.- OFICIO ORIGINAL JUSTIFICATORIO 2.- ACTA DE CABILDO 3.- ACTAS DE GESTIÓN	1 LEGAJO FOLIOS DEL 0001 AL 0018
2	RESULTADO NÚMERO 5 NÚMERO DE PROCEDIMIENTO 3.1 INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	1.- OFICIO ORIGINAL ACLARATORIO	1 LEGAJO FOLIOS DEL 0001 AL 0002
3	RESULTADO NÚMERO 6	1.- OFICIO ORIGINAL 2.- 17 RECIBOS DE NOMINA	1 LEGAJO

8 Exp.



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO 3.1 INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA		FOLIOS DEL 0001 AL 0071
4	RESULTADO NÚMERO 9 NÚMERO DE PROCEDIMIENTO 4.1 DESTINO DE LOS RECURSOS	1.- OFICIO ORIGINAL	1 LEGAJO FOLIOS DEL 0001 AL 0002
5	RESULTADO NÚMERO 16 NÚMERO DE PROCEDIMIENTO 6.2.2 ADQUISICIONES, ARRENDAMINOS Y SERVICIOS	1.- OFICIO ORIGINAL 2.- RELACION DE ENTREGA DE UNIFORMES DE PCM, 3.- BITACORA FOTOGRAFICA	1 LEGAJO FOLIOS DEL 0001 AL 0060
6	RESULTADO NÚMERO 23 NÚMERO DE PROCEDIMIENTO 8.3 SEGURIDAD PÚBLICA (SERVICIOS PERSONALES)	1.- OFICIO ORIGINAL JUSTIFICATORIO 2.- ACTA DE CABILDO 3.- OFICIOS DE GESTIÓN	1 LEGAJO FOLIOS DEL 0001 AL 0018
7	RESULTADO NÚMERO 25 NÚMERO DE PROCEDIMIENTO 8.3 SEGURIDAD PÚBLICA (SERVICIOS PERSONALES)	1.- OFICIO ORIGINAL 2.- ACTA DE CABILDO 3.- 20 RECIBOS DE NÓMINA	1 LEGAJO FOLIOS DEL 0001 AL 0080

Así mismo, le señalo que mediante el oficio No. OCIM/031/2022 de fecha 19 de enero de 2022; dirigido a la C.P. MA. GUADALUPE MORALES MARTÍNEZ, Secretaria de Finanzas y Administración, del H Ayuntamiento Municipal y signado por el C. Mtro. Erick Javier García Ocampo, Titular del Órgano de Control Interno Municipal, en donde señala que en atención al "Acta de presentación de Resultados Finales, Número de Acta: 003/CP2020 con número de Auditoría: 881-DS-GF/CP2020 en donde informa que la Contraloría Municipal ha iniciado expedientes de investigación con el fin de fincar o en su caso deslindar responsables conforme a lo siguiente:

NÚMERO DE RESULTADO	CONCEPTO	NÚMERO DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
3	2.2 Transferencia de Recursos	HABC/OCIM/117/2022
7	3.2 Integración de la Información Financiera	HABC/OCIM/118/2022
8	3.3 Integración de la Información Financiera	HABC/OCIM/119/2022
13	5.2 Transparencia en el ejercicio de los recursos	HABC/OCIM/120/2022
15	6.2 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	HABC/OCIM/121/2022
22	8.2 Seguridad Pública (Servicios Personales)	HABC/OCIM/122/2022





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

24	8.3 Seguridad Pública (Servicios Personales)	HABC/OCIM/123/2022
26	8.4 Seguridad Pública (Servicios Personales)	HABC/OCIM/124/2022

En espera de que la información cumpla con lo requerido, quedao a sus órdenes.



ATENTAMENTE.

DIRECCIÓN DE
CUENTA PÚBLICA

C. C.P. NETZAHUALCOYOLT LÓPEZ MARTÍNEZ

Encargado de la Dirección de Cuenta Pública

C.c.p.- Lic. Norma Otilia Hernández Martínez. – Presidenta Municipal Constitucional. – Para su Superior Conocimiento. – Presente.
C.c.p.- Lic. Andrei Yasef Marmolejo Valle. – Primer Síndico Procurador Municipal. – Para su conocimiento. – Presente.
C.c.p.- C.P. Ma. Guadalupe Morales Martínez – Secretaria de Finanzas y Administración. – Para su conocimiento. – Presente.
C.c.p.- Mtro. - Erick Javier García Ocampo. – Titular del Órgano de Control Interno Municipal. – Para su conocimiento. – Presente.
C.c.p.- Expediente.



Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración, y de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal, ambas del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 67, 69, párrafo cuarto, y 70, fracciones I y III.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 3-B y 37.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo segundo; de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 64, 80 y 85; del contrato número HACH/SFA/SUBSA/ADQ/UNIF/001/2020, cláusula tercera; y de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, artículos 154, 160 y 166; y del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, artículo 17.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.